



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**INFORME 2002  
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE CHILE  
A LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES**

## **SITUACION DE LAS MUJERES EN CHILE**

El presente Informe se divide en dos capítulos. El primero se refiere específicamente a la violencia intrafamiliar y a la aplicación de la Convención de Belem do Pará. El segundo relata sintéticamente, por áreas temáticas, los avances en materia de políticas públicas y legislativas realizados por Chile en el marco del Plan Estratégico de Acción de la CIM.

En el apartado Anexos se adjunta el listado de leyes aprobadas en los últimos años tendientes a la equidad de género, los proyectos de ley en trámite y las iniciativas legales en estudio con este mismo fin.

### **I. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y APLICACION DE LA CONVENCION DE BELEM DO PARA**

#### **ANTECEDENTES**

En Chile, en el año 1993 se realizó el primer estudio de prevalencia de la violencia intrafamiliar<sup>1</sup>, en el cual se develó que el 26,2% de las mujeres casadas o en convivencia reconocían vivir violencia física en su relación de pareja, mientras el 33,5% de ellas declaraba haber vivido violencia psicológica.

El año 2001, un 96% de las mujeres y un 92% de los hombres en el país opinaron que la violencia en la pareja es un problema muy importante en Chile<sup>2</sup>.

En el mismo año, se realizó otro estudio<sup>3</sup> que muestra que un 50,3 % de las mujeres, actual o anteriormente casadas o en convivencia, residentes en la Región Metropolitana, han experimentado alguna forma de violencia por parte de su pareja. Un 16,3% sólo ha sufrido violencia psicológica. Un 34% ha sufrido violencia física y/o sexual. De ellas, un 14,9% experimenta violencia sexual.

El tipo más común de violencia en contra de la mujer es precisamente la violencia que ocurre dentro del hogar, y la mayor prevalencia corresponde a la violencia ejercida por las parejas y las ex parejas, incluyendo el abuso físico, psicológico y sexual de la mujer.

Respecto de la violencia sexual, en promedio, un 79% de las víctimas son mujeres, y de ellas, un 81% fue agredida por una persona conocida o familiar<sup>4</sup>.

En los últimos años vienen aumentando sostenidamente las denuncias por violencia intrafamiliar. Desde la aprobación de la Ley que la sanciona (1994), las denuncias de mujeres que sufren maltrato de parte de sus parejas o cónyuges prácticamente se ha duplicado. Lo mismo ocurrió con respecto a las tasas de denuncia por violación y agresiones sexuales.

---

<sup>1</sup> Sernam: "Estudio de Prevalencia de la VIF", Santiago, 1993.

<sup>2</sup> Grupo Iniciativa Mujeres: "Encuesta de Opinión sobre Temas de Género", Santiago, 2001.

<sup>3</sup> Sernam: "Estudio de Prevalencia de la VIF en la Región Metropolitana y en la IX región", Santiago, 2001.

<sup>4</sup> Datos del Registro de Pericias Clínicas de Sexología del Servicio Médico Legal, 2001.

## I.1 POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGISLATIVAS EN LA DÉCADA DE LOS '90

Los gobiernos de la Concertación desde sus inicios comprometieron su voluntad para avanzar en la solución del problema. En 1992, el Servicio Nacional de la Mujer a poco andar de su creación (1991), comienza a desplegar distintas estrategias para dar respuesta a la urgente necesidad de brindar una atención integral, interdisciplinaria y especializada a las mujeres que viven una situación de violencia al interior de sus familias. Es así que se crea el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que aborda, por primera vez desde el Estado, la temática de la atención y prevención en violencia. En este periodo se instalan los seis primeros Centros de Atención en convenio con municipios, y se desarrollan los primeros módulos de capacitación, comenzando esta tarea con Carabineros de Chile (policía uniformada), incidiendo con ello en la reconstrucción de la democracia en el país.

El 27 de agosto de 1994 se promulga la Ley N° 19.325, de Violencia Intrafamiliar, luego de cuatro años de tramitación parlamentaria durante los cuales, tanto el SERNAM como el movimiento de mujeres y la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, realizaron importantes acciones de lobby y campañas de recolección de firmas y de sensibilización de la opinión pública y de los/as parlamentarios/as.

Con la mencionada Ley, el Estado daba una potente señal acerca de la problemática de la violencia al interior de la familia. Era un tema en el que había que intervenir por la gravedad del hecho en sí, pero también por las consecuencias en las familias, en cada una de las personas que vivía esta situación, y también en el conjunto de la sociedad. De esta manera, se aludía al carácter eminentemente social de una cuestión que hasta ahí aparecía anclada en lo íntimo, en el mundo reservado de la vida privada.

En 1996, el Estado de Chile ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer<sup>5 6</sup>.

De esta manera, el Gobierno planteó la necesidad del abordaje de la violencia intrafamiliar como política de Estado, con énfasis en la prevención y atención integral de víctimas, asumiendo la intersectorialidad como la metodología clave en el tratamiento de esta problemática social.

En este período, que abarca casi diez años, se logra instalar desde el Estado algunas cuestiones fundamentales:

- a) Identificar claramente la problemática como un problema socio - cultural, asumiendo que la violencia es una estrategia de control de un miembro de la familia sobre otros/as miembros para mantener el poder y el orden jerárquico establecido e históricamente prevaleciente.
- b) Identificar claramente la multidimensionalidad de la violencia al interior de las familias y, por tanto, los obstáculos que en los distintos niveles impiden un acercamiento a la salida de la problemática.
- c) Poner la problemática de la violencia al interior de la familia en la agenda pública.
- d) Incorporar la dimensión de género tanto en el abordaje de la atención de esta problemática como en la prevención de la misma.

---

<sup>5</sup> OEA, Belem do Pará - Brasil, 1994.

<sup>6</sup> Esta Convención se publicó en el Diario Oficial de Chile en 1998 y, por tanto, este es el año de su vigencia en nuestro país.

- e) Como ya se mencionó, se aprobó una Ley de Violencia Intrafamiliar que estimula la denuncia y provee de mecanismos de protección y sanción.
- f) Crear módulos de Intervención Formativa en el Area de la Resolución de Conflictos para ser implementados en la Educación Básica con el conjunto de la comunidad escolar.
- g) Establecer un Convenio de Trabajo Conjunto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para implementar con las educadoras, papás y mamás de los Jardines Infantiles el Módulo "Crecer y Desarrollarse en al Senda de la Afectividad Cotidiana".
- h) Crear una red de Centros y Programas de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
- i) Crear alrededor de 164 redes comunales inter-institucionales a lo largo del país, que han potenciado la utilización de los recursos existentes en la materia.
- j) Comprometer a actores políticos, técnico-profesionales y sociales, de distintos puntos de las regiones, con la problemática y su posible solución, fundamentalmente en el área de prevención.
- k) Capacitar a un número importante de funcionarios/as públicos/as, fundamentalmente de los sectores de Educación, Salud, Poder Judicial, de las municipalidades y policías (en particular, Carabineros de Chile) en la problemática de Violencia Intrafamiliar, involucrándolos en su atención y su prevención. En la década descrita se ha logrado una cobertura de 15.135 funcionarios capacitados.
- l) Crear, desde los medios de comunicación, una sensibilidad pública en relación a la existencia de la problemática, por un lado, y por otro, informar acerca de su prevalencia y de las consecuencias gravísimas para la sociedad. Los spots televisivos, en 1994, despojaron –a través de fuertes imágenes- a la violencia intrafamiliar de sus velos privados y la pusieron en el centro del imaginario colectivo. Desde 1997 a 1999, la Campaña Comunicacional “Sin violencia –entre hombres y mujeres- se vive mejor” reunió más de 30.000 firmas de autoridades y de la comunidad en general, en un compromiso que explicitaba claramente la inclusión, por primera vez, de los hombres como parte del cambio cultural esperado.
- m) Crear una Comisión Nacional Interministerial Asesora de Prevención en Violencia Intrafamiliar, presidida por Sernam, que ha servido como instancia de coordinación de los ministerios, servicios y organizaciones de la sociedad civil involucrados en la prevención y atención de esta violencia, como también de nexo con el Poder Judicial.

Terminada la década del '90, quedaban planteados los siguientes desafíos para el Estado chileno:

- a) El perfeccionamiento de la Ley de Violencia Intrafamiliar, traducido en modificaciones concretas que respondan a las obligaciones emanadas de la Convención de Belem do Pará<sup>7</sup>.
- b) Asignación de presupuesto(s) para implementar las obligaciones emanadas de la Convención citada.
- c) La creación de más Centros de Atención y Prevención, al menos uno por región.

---

<sup>7</sup> Actualmente se encuentra en tramitación en la Camara de Diputados/as un proyecto de ley tendiente a estos objetivos.

- d) Fortalecer el trabajo en prevención, con estrategias comunicacionales y educativas dirigidas a promover formas no violentas de resolución de conflictos.
- e) Continuar avanzando en la comprensión del problema desde el enfoque de género y, por tanto, visibilizando las relaciones que existen entre la violencia y la subordinación de género entre los modelos de socialización de lo masculino y de lo femenino, y la utilización de la violencia como una manera de resolver los conflictos en las relaciones familiares y de pareja.
- f) Elaboración e instalación de modelos de intervención terapéuticos en salud y de atención a personas que viven situaciones de violencia intrafamiliar en los distintos sectores (Carabineros, poder judicial, organizaciones sociales, policía de investigaciones, educación, etc.).
- g) Potenciación de la cooperación de todos los sectores, tanto del Estado como de la sociedad civil y de los actores económicos privados, para la búsqueda y la implementación de estrategias de solución para las personas y las familias que viven situaciones de violencia.

## **I.2 POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGISLATIVAS 2000 - 2002**

- Con la asunción del tercer Gobierno de la Concertación, en el año 2000, se diseñó una Política y un Plan Nacional de Intervención en Violencia Intrafamiliar para el sexenio. Esta política es el fruto de un esfuerzo colectivo de todos los ministerios e instituciones que componen la Comisión Interministerial Asesora de Prevención en Violencia Intrafamiliar.
- Al mismo tiempo, SERNAM priorizó la línea de atención mediante la implementación de “Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar” a lo largo del país. En virtud de un despliegue de recursos, durante los años 2001 y 2002 se logra ampliar la cantidad de Centros de 17 a 25. Estos Centros son instancias conformadas por equipos interdisciplinarios (abogados/as, psicólogos/as, asistentes sociales, monitoras/es) que brindan atención especializada a quienes viven la problemática. Operan bajo un modelo probado de intervención que considera la integralidad del problema, vinculando lo psicológico, relacional, social, legal, cultural, como una manera efectiva de abordaje institucional y programático, ofreciendo un espacio adecuado en cuanto a infraestructura y un presupuesto destinado a la atención en violencia intrafamiliar.
- En 2001, se desarrolló la Campaña de Prevención de Violencia Intrafamiliar en Parejas Jóvenes: “No dejes que la violencia golpee a tu pareja”, cuyo objetivo general fue promover desde el Gobierno, en articulación con la sociedad civil, la convivencia en parejas jóvenes basada en el respeto y la no-violencia. La estrategia de fondo estuvo relacionada con movilizar a la sociedad en torno a este problema y comprometerla en un cambio cultural para avanzar a una cultura de paz, basada en el respeto y la igualdad de derechos. La Campaña se realizó en dos ámbitos simultáneos: uno de movilización ciudadana y otro de mensajes a través de los medios de comunicación (afiches, mensajes radiales, spots televisivos, videos educativos, cartillas).
- También durante 2001, SERNAM lanzó el Manual de Aplicación de la Ley de Violencia Intrafamiliar, dirigido específicamente a jueces/zas y funcionarios/as judiciales.
- En julio de 2002, SERNAM, en conjunto con otros ministerios y servicios, lanzó una campaña para la conformación de una Red Ciudadana de Prevención de Violencia Intrafamiliar y de Abusos de Niñas y Niños, denominada "Red Protege", con el objeto de involucrar a la ciudadanía en tareas concretas de prevención, orientación y denuncia. Para esto, se ha habilitado una línea telefónica especial, se han distribuido trípticos con información sobre la Red y sobre los temas de fondo, y se realizarán cursos de formación para los/as integrantes de la Red.

La Red Protege es coordinada por SERNAM y se sustenta en la oferta pública de servicios de las instituciones participantes en la iniciativa: Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio de Justicia (Servicio Nacional de Menores), Ministerio de Educación, Subsecretaría del Interior, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Fundación de la Familia, Fundación INTEGRAL, Fundación PRODEMU y SERNAM.

- Durante el presente año, se ha iniciado el trabajo de la Mesa Tripartita "Por una Convivencia Democrática", integrada por representantes de diversos ministerios y servicios del gobierno, de Agencias de Naciones Unidas y de la sociedad civil, que es coordinada por SERNAM y que tiene por objetivo promover acciones en pos de una convivencia democrática que tenga como ejes la práctica de la igualdad, el respeto por la diversidad y la utilización del diálogo como metodología de resolución de los conflictos.
- En materia legislativa, el Poder Ejecutivo está patrocinando un proyecto de modificación de la Ley de Violencia Intrafamiliar, con el fin de mejorar el texto de dicha ley y su aplicación. Además, se encuentra en tramitación parlamentaria el proyecto de ley para la creación de los Tribunales de Familia, que contiene normas modificatorias a los aspectos de procedimiento de la Ley de Violencia Intrafamiliar y que trasladaría la competencia jurisdiccional actual para ver esta materia desde los juzgados civiles hacia los juzgados de familia.
- En 1999, se aprobó la reforma del Código Penal en materia de delitos sexuales, la cual es una contribución trascendente ya que moderniza esta materia y tipifica expresamente la violación marital.
- En Chile, se encuentra en plena implementación gradual la Reforma Procesal Penal, la cual debe traducirse, entre otras cosas, en un buen trato a las víctimas y en procedimientos rápidos, eficaces y transparentes, todo lo cual va a beneficiar a las mujeres víctimas de agresiones graves y violencia sexual.

En relación a los compromisos de otros sectores del Estado para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, podemos destacar:

- El Poder Judicial ha creado 17 oficinas especializadas que toman denuncias en Tribunales y contrató asesores en estas materias. Además, está desarrollando una experiencia piloto en la Corte de Apelaciones de Santiago, a través de la creación de un equipo de Psicología Judicial en Violencia Intrafamiliar, cuyas funciones son elaborar informes psicológicos solicitados por los Tribunales que llevan causas por violencia intrafamiliar, así como velar por el cumplimiento de las medidas precautorias que establece la Ley.
- El Ministerio de Justicia abrió una línea telefónica para orientación y atención en crisis y constituyó en cada región del país un Comité de Prevención de Maltrato Infantil y tres comisiones de trabajo para encarar la violencia:
  - ◆ Políticas Públicas y Recursos
  - ◆ Procedimientos de estudio
  - ◆ Comunicación Social y sensibilización.También ha elaborado material de información, cartillas, documentos de análisis de la legislación, guías de cursos institucionales y otros.

- Carabineros de Chile, que es la institución que en el país ha invertido más recursos en materia de violencia familiar, creó la Dirección de Protección Policial de la Familia, la Comisaría de Asuntos de la Familia y 27 secciones especializadas. Ha incorporado la asignatura de Violencia Intrafamiliar en la malla curricular de las Escuelas de Oficiales, Suboficiales y de Formación Policial.
- El Ministerio de Educación ha dado impulso a la prevención de la violencia en los establecimientos educacionales ampliando significativamente la cobertura de los profesores formados en regiones para trabajar con toda la comunidad educativa en el tema de resolución no violenta de conflictos y construcción de una cultura de paz.
- La Junta de Jardines Infantiles (JUNJI), continuando con la implementación del Convenio firmado con SERNAM en 1999, fortaleció el trabajo promocional con párvulos y sus familias para favorecer la construcción de relaciones sanas mediante la implementación, en los jardines infantiles de las 13 regiones del país, del proyecto “Crecer y Desarrollarse en la Senda de la Afectividad Cotidiana”.
- El Ministerio de Salud (MINSAL) ha asumido su responsabilidad de atención con las personas afectadas y con las personas agresoras –referidas a terapias como medidas de protección o sanciones-, por indicación de las leyes de Maltrato Infantil (Ley 19.324) y de Violencia Intrafamiliar (Ley 19.325). Asimismo, a partir de 1993 y a través de la Unidad de Salud Mental, se desarrollan diversas acciones para responder al problema de la violencia:
  - ◆ Regulación: se cuenta con un conjunto de Orientaciones Técnicas como “Atención del Maltrato Infantil y Violencia Intrafamiliar”, “Guía para la detección y respuesta al Maltrato Físico y Abuso Sexual en los Servicios de Urgencia” y “Metodología de Registro y Seguimiento Epidemiológico de Situaciones de Violencia Intrafamiliar”.
  - ◆ Prevención en las orientaciones técnicas y sistemas de registro de los Centros de Salud Mental Familiar (COSAM)
  - ◆ Detección en los Programas de Salud de la Mujer y del Niño.
  - ◆ A partir de 1999, el mayor desarrollo alcanzado por el MINSAL en Salud Mental se expresa en el Plan Nacional de Salud Mental y Siquiatría, el que define como una prioridad programática los problemas de salud mental asociados a la violencia física, psicológica y sexual, además de la negligencia y abandono de niños/as. La violencia es una de las cinco prioridades para el país en salud mental.
  - ◆ Hay que tener presente que en este período, y también en el anterior, la disminución paulatina del apoyo de la Cooperación Internacional a nuestro país ha tenido fuertes repercusiones tanto en el cierre de programas de prevención y atención en violencia intrafamiliar desarrollados por organismos no gubernamentales, como en la disminución de coberturas e impactos de los mismos. En este sentido, permanece como gran desafío el involucramiento de apoyos de las empresas privadas.

### **I.3 APLICACION DE LA CONVENCION DE BELEM DO PARA**

Como ya se señaló, Chile ratificó esta Convención en 1996 y se publicó en el Diario Oficial en 1998, de manera que desde este año está vigente en nuestro país.

En relación a las obligaciones emanadas de los artículos 7 y 8 de la Convención, ya se describieron los avances en los diversos ámbitos para la prevención, sanción y erradicación de la violencia. Sin duda, la aplicación de la Convención constituye un proceso para los Estados ratificantes en el cual se avanza con diferente velocidad en los distintos ámbitos.

Chile ha avanzado con mayor rapidez en lo relativo a aprobación de normas legales<sup>8</sup> -de hecho, la Ley de Violencia Intrafamiliar es previa a la Convención- y en la erradicación de acciones o prácticas de violencia contra las mujeres de parte de funcionarios/as públicos/as<sup>9</sup>. Esto último se ha logrado básicamente con sensibilización y con capacitaciones dirigidas a este sector, que también comprende el accionar de las policías.

Las áreas en las que permanecen importantes desafíos son:

- a) Mecanismos para asegurar que las mujeres objeto de violencia tengan acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces<sup>10</sup>.
- b) La aprobación del Proyecto de Ley que mejora la Ley de Violencia Intrafamiliar, que con ocho años de aplicación nos muestra claramente sus falencias, y la aprobación del Proyecto de Ley que crea los tribunales de familia, que permitirá radicar las causas en una judicatura más apropiada y preparada que la civil, y de una ley que sancione el acoso sexual.
- c) Continuar mejorando la aplicación de la normativa legal, que si bien ha ido mejorando, seguimos observando distancia entre lo que dice la ley y su aplicación, y que no se relaciona con vacíos legales. En este sentido, podemos mencionar, por ejemplo:
  - ◆ El alto porcentaje de juicios que terminan por conciliaciones y que contienen acuerdos que no apuntan a parar la violencia<sup>11</sup>.
  - ◆ La aún insuficiente formación de los funcionarios/as judiciales se traduce en la utilización de criterios desiguales para interpretar la legislación y las medidas que en ella se establecen y en la no realización de evaluación del riesgo caso a caso.
- d) Incrementar la oferta de servicios de apoyo especializados, programas de capacitación que les permitan a las mujeres participar plenamente en la vida pública, privada y social, y de programas de rehabilitación de agresores<sup>12</sup>.
- e) Continuar y profundizar los procesos educativos en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular aquellos dirigidos a mujeres de escasos recursos y ajenas a redes institucionales, que desconocen sus derechos y los mecanismos existentes para hacerlos valer<sup>13</sup>.

---

<sup>8</sup> Artículo 7 letras b), c), d), e) y f).

<sup>9</sup> Artículo 7 letra a).

<sup>10</sup> Artículo 7 letra g).

<sup>11</sup> Consultora El Agua: "Seguimiento de la Aplicación de la Ley de Violencia Intrafamiliar", Santiago, 1996.

<sup>12</sup> Artículo 8 letra d).

<sup>13</sup> Artículo 8 letra a).



## II. SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN CHILE

### ANTECEDENTES

La población de Chile es de 15.050.341 habitantes, de acuerdo a las cifras preliminares del censo del presente año. De esta manera, entre el Censo de 1992 y el de 2002, los habitantes del país aumentaron un 12,8%, a un ritmo medio anual de 1,2%.

Los antecedentes de población y las estadísticas vitales confirman que las mujeres viven más que los hombres y su esperanza de vida va en aumento. En la actualidad, en Chile la esperanza de vida es de 72,99 años para los hombres y 79,04 para las mujeres.

Las adultas mayores representaban aproximadamente un 7% de la población del país a inicio de los '90 y en la actualidad aumentaron a un 8.4%, mientras que los hombres aumentaron desde un 5% a un 6% en el mismo período.

### II.1 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La tasa de participación laboral de las mujeres aumentó en cuatro puntos porcentuales en diez años. Esto significa que en la actualidad, el 35% de la fuerza laboral está conformada por mujeres.

El Censo Nacional Agropecuario, levantado en abril de 1997, registró 217.000 mujeres trabajando en al agricultura (22,6% de la fuerza de trabajo en la agricultura, ganadería y silvicultura), de las cuales 70.000 eran temporeras. Estimaciones no oficiales hablan de 200.000 mujeres temporeras en 2002.

En materia de trabajo y seguridad social, los principales avances y desafíos son los siguientes:

- a) El Servicio Nacional de la Mujer, para favorecer el acceso a la información y una optimización del tiempo de las mujeres microempresarias, ha desarrollado y/o impulsado las siguientes iniciativas:
  - ◆ Elaboración del Manual "Mujer Emprendedora: Trámite fácil".
  - ◆ Creación de "Vitrina de la Microempresaria", en el Portal [www.mujareschile.cl](http://www.mujareschile.cl)
  - ◆ Ventanilla única en el BancoEstado para mujeres microempresarias que solicitan crédito<sup>14</sup>.
- b) El FOSIS (Fondo de Solidaridad e Inversión Social), creado en 1990, ha establecido programas productivos de apoyo a la microempresa con capacitación, asistencia técnica y asesoría en gestión y apoyo grupal y otros programas de intermediación financiera para facilitar el acceso a crédito. FOSIS estima que, en 1998, de 242.000 usuarios/as, 142.000 (59%) fueron mujeres.
- c) Con el objetivo de apoyar la incorporación de la mujer al mundo laboral, se ha ido focalizando y aumentando la participación femenina en el uso de franquicias tributarias para actividades de capacitación laboral. Desde un 18.8%, en 1994, a un 26.6%, en 2000.
- d) En los Programas de Empleo con apoyo estatal (PROEMPLEO), se garantizó una participación de un 29% de mujeres y se favoreció la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar en 103 Municipios, con más de 30.000 beneficiarias. En este programa 5000 mujeres nivelaron sus estudios básicos y medios y se realizaron 4.500 capacitaciones en trabajo dependiente.

---

<sup>14</sup> El 50% de la cartera de microempresarios/as del BancoEstado son mujeres.

- e) Aumento paulatino de la cobertura del cuidado infantil de hijas/os de mujeres trabajadoras urbanas de menores ingresos.
- f) La realización de un estudio de datos desagregados por sexo de la Encuesta de Remuneraciones, realizada en conjunto por SERNAM y el Instituto Nacional de Estadísticas, demostró que el costo laboral directo de la mano de obra femenina es más bajo que el de los hombres, lo que permitió refutar el mito de que la contratación de mujeres es más costosa.
- g) En materia de iniciativas para el mejoramiento de las condiciones del trabajo agrícola de temporada, en el que existe una importante presencia femenina, el Gobierno se ha coordinado con los empresarios del sector agroexportador para acordar acciones a favor de sus trabajadores/as. Se ha llegado a acuerdos en diferentes materias, como por ejemplo:
- ◆ En el ámbito de salud previsional: a partir del año 2001, las Mujeres trabajadoras temporeras tienen acceso a la credencial del Fondo Nacional de Salud por un año, acreditando sólo 60 días de cotización durante los últimos 12 meses. Esta credencial permite acceso de atención en especialidades médicas. La cobertura potencial de este beneficio es 200.000 mujeres trabajadoras temporeras .
  - ◆ Experiencias piloto de financiamiento de Salas Cuna para trabajadoras temporeras en 6 comunas de la Región Metropolitana, V y VI regiones.
  - ◆ Campaña y capacitación a 1.000 trabajadoras/es en el tema de prevención y control de plaguicidas en los propios lugares de trabajo.
  - ◆ Instructivo conjunto que reitera las principales normas del trabajo agrícola de temporada para apoyar su cumplimiento.
  - ◆ Aumento de la cobertura para el cuidado infantil de hijas/os de mujeres temporeras.
- h) En materia de Seguridad Social, las mujeres representan el 63% del total de beneficiarios del sistema de pensiones del Instituto de Normalización Previsional, y reciben el 49% del monto destinado a las pensiones. El monto de las pensiones para mujeres equivalen en promedio al 57% de las de los hombres.
- i) En materia legislativa, se han realizado las siguientes Reformas Legales relativas a los derechos laborales de las trabajadoras<sup>15</sup>:
- ◆ Ley N° 19.299 de 8 de marzo de 1994, de base de cálculo de subsidio maternal, que asegura a las trabajadoras un subsidio de monto similar a su remuneración real.
  - ◆ Ley N° 19.505 de 25 de julio de 1997, que extiende a los padres el permiso especial de las trabajadoras en caso de enfermedad grave de sus hijos/as.
  - ◆ Ley N° 19.670 de 15 de abril de 2000, que extiende el fuero maternal a las mujeres que adoptan un/a hijo/a.
  - ◆ Ley N° 19.591 de 9 de noviembre de 1998, que modifica el Código del Trabajo en materia de protección de la maternidad. Esta ley prohíbe condicionar el acceso, la movilidad, los ascensos y la renovación del empleo de las mujeres a la inexistencia de embarazo; extiende el fuero maternal a las trabajadoras de casa particular; y amplía el beneficio de salas cuna a las trabajadoras de cadenas de empresas.
  - ◆ Ley N° 19.482 de 3 de diciembre de 1996, sobre descanso dominical, que otorga a las/os trabajadoras/es exceptuados de este derecho a que, a lo menos una vez al mes, su día de descanso semanal recaiga en domingo.

---

<sup>15</sup> Para mayor detalle ver Anexo N°1.

- ◆ Ley N° 19.250 de 30 de septiembre de 1993, que reforma el contrato individual de trabajo mejorando las condiciones de trabajo de las mujeres, por ejemplo, permiso post natal y subsidio para el padre en caso de fallecimiento de la madre trabajadora; establecimiento de jornada legal y porcentaje de ingreso mínimo para las trabajadoras de casa particular.
- ◆ Promulgación de la Ley de Empresas Familiares (agosto de 2001) que, al estar compuestas en número importante por mujeres, favorece en forma destacada el microemprendimiento de las mismas.
- ◆ Presentación del proyecto de ley sobre mejoramiento de las condiciones del trabajo transitorio, que por ser en parte importante desarrollado por mujeres, las favorece.
- ◆ Entre los aspectos positivos de las recientes reformas laborales, cabe destacar el importante efecto que tendrá para las mujeres la definición de actos discriminatorios en materia laboral, así como el reconocimiento de nuevas formas de relaciones contractuales, como el teletrabajo y la eliminación de la norma laboral que no reconocía el trabajo a domicilio.
- ◆ Otros importantes avances en el marco de la reforma, son la mejora en las condiciones del trabajo agrícola de temporada en el que existe una importante presencia femenina, la creación del registro de intermediarios (enganchadores); la ampliación de fórmulas para cumplir con la obligación de salas cuna y la posibilidad de negociar colectivamente, que sin duda, tendrán un impacto positivo en las mujeres trabajadoras.
- ◆ En la legislación laboral, se incorporó el Convenio N° 111 de la OIT sobre no discriminación en el empleo.

Permanecen como desafíos relevantes en esta materia:

- Continuar avanzando hacia la igualdad salarial: los ingresos de las mujeres constituyen en promedio el 68% del que reciben los hombres por el mismo trabajo.
- Avanzar por superar las dificultades de acceso y permanencia a la seguridad social por parte de las mujeres y corregir el monto de la pensiones que éstas perciben.
- La aprobación del proyecto de ley que sanciona el acoso sexual en el trabajo, actualmente en tramitación en el Congreso Nacional.

## II.2 NIVEL DE VIDA ADECUADO Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

La pobreza sigue siendo preocupante para el Estado y, sin duda, para las mujeres. Al observar la información de la Encuesta CASEN, han ocurrido positivos e importantes cambios en la última década, ya que se ha reducido notablemente el porcentaje de mujeres pobres, desde un 26%, en 1990, a un 15%, en el año 2000.

Durante la última década, se marca la tendencia que indica un aumento gradual de los hogares con jefatura femenina que, por definición, se caracterizan por niveles de pobreza mayor que aquellos con jefatura masculina. Un 40% de las jefas de hogar se concentra en el tramo de 60 años y más, es decir, entre las mujeres adultas mayores, cifra que equivale aproximadamente a 355.000 mujeres

En Chile, la pobreza es mayor en las áreas rurales. En 1999, la población femenina rural de todas las edades es de 1.015.318 mujeres, 13,4 % de todas las mujeres

Dentro de las políticas específicas concebidas para mejorar la situación de la pobreza de las mujeres tenemos:

- a) El Programa de “Habilitación Laboral para Mujeres de Escasos Recursos, preferentemente Jefas de Hogar”, iniciado en 1992 y coordinado por el SERNAM hasta el año 2001. Este Programa, en

2000, cubrió las áreas de educación y capacitación laboral, apoyo para las iniciativas de trabajo independiente, salud, cuidado infantil, vivienda, empleo, protección legal, y se implementó en 103 comunas a través de Convenios con Municipalidades, favoreciendo a 70.000 mujeres. Esta innovadora intervención ha provocado el interés de algunos países de América Latina como Argentina, México, Honduras, Ecuador, etc.

- b) En el año 1998, se constituye la RED PRORURAL, que representa un intento innovador de abordar la pobreza rural. La meta operativa de esta Red al año 2001, era operar en 67 comunas del país. En el ámbito institucional, esta red opera a través de un Consejo Directivo Nacional (presidido por el Ministro de Agricultura e integrado por la Ministra de SERNAM y subsecretarios y directivos de servicios e intendentes de las regiones involucradas), una Dirección Ejecutiva Nacional, Comité Técnico Nacional y equivalentes a nivel de las regiones y comunas.
- c) El Ministerio de Bienes Nacionales focalizó un 40% del total de regularizaciones de títulos de dominio a favor de las mujeres.
- d) Como una forma de responder a las familias que viven situaciones de exclusión social y económica, surge en el presente año el "Sistema Chile Solidario: Protección Social Integral a las 225.000 Familias más Pobres del País", que es coordinado por el Ministerio de Planificación y Cooperación. El Sistema Chile Solidario tiene por objetivos:
  - ◆ Garantizar prestaciones mínimas a las 225.000 familias más pobres del país, entre 2002 y 2005.
  - ◆ Otorgar apoyo integral a estas familias, considerando las múltiples dimensiones de su condición.
  - ◆ Integrar las prestaciones públicas a estas familias en un sistema coherente y coordinado.
  - ◆ Apoyar en forma personalizada a estas familias a partir de la realidad particular de cada uno de sus miembros.

Este Sistema comprende un componente temporal que sirve de puerta de entrada al mismo y tres componentes permanentes. El primero está constituido por apoyo psicosocial intensivo y un Bono de Protección a la Familia durante 24 meses. Los segundos están compuestos por subsidios monetarios actuales garantizados, acceso preferente a programas de promoción social y beneficios previsionales y de inserción laboral. Estos beneficios serán entregados directamente a las mujeres jefas de estas familias, relevando el rol estratégico que éstas cumplen para la superación de la pobreza.

De manera que, si bien este Sistema está dirigido sólo a las familias de extrema pobreza, constituye un gran esfuerzo de coordinación y de integración de las políticas, programas, beneficios y servicios existentes y de instalación de redes nacionales y locales permanentes, además de identificación de las familias en estas condiciones.

### **II.3 SALUD FISICA Y MENTAL**

Del total de la población femenina, el 76,2% se concentra en el sistema público de salud. Y el 72% del total de atenciones obstétricas y ginecológicas en el país se realizan a través de este mismo sistema público de salud.

En diez años, se incrementó en algo más de un tercio la cantidad de mujeres que opta por algún sistema de regulación de la fecundidad. A fines del 2000, cerca de un millón de mujeres utilizó los métodos anticonceptivos impartidos por los servicios de salud del sistema público.

Chile se ubica entre los cuatro países de Latinoamérica con menor crecimiento de la población. En primer lugar está Cuba, en segundo lugar está Uruguay y tercero Chile, seguido de Argentina, con una tasa muy similar. En los últimos veinte años, la fecundidad ha aumentado en el grupo de menores de 19 años, así como ha aumentado el número de madres y padres adolescentes.

Entre los avances en materia de salud podemos destacar:

- a) La cobertura de atención profesional del parto, que alcanzó a 99,7% en 1999.
- b) El aumento en las mujeres de la práctica de exámenes cérvico uterinos.
- c) La salud mental de las mujeres ha sido un área de preocupación, ampliando las prestaciones del Programa de Atención Primaria y creando 25 Centros de Atención en Violencia Intrafamiliar, una de cuyas líneas principales de trabajo es el apoyo psicológico.
- d) En mayo del presente año ingresó como proyecto de ley del gobierno al Congreso Nacional el Sistema AUGE (Acceso Universal con Garantías Explícitas), que es un Sistema Integral de Salud que beneficia a todas las personas y garantiza la cobertura de 56 enfermedades prioritarias desde el punto de vista sanitario, con criterios de calidad, tiempos de espera definidos, con copagos razonables y topes que protegen el ingreso familiar. Este sistema no discrimina por edad, sexo, condición económica o sistema de salud al que estén afiliadas las personas, y otorgará una atención integral en el nivel primario los 365 días del año, con especial énfasis en la prevención y promoción.

Si bien AUGE está dirigido a las personas, tendrá un impacto muy relevante en las mujeres puesto que muchas de las enfermedades que contempla son de mayor incidencia en éstas. Así tenemos, por ejemplo, que:

- ◆ Se garantizará la atención integral, con un plazo máximo de un mes a partir del diagnóstico, para el cáncer del cuello del útero y el cáncer de mama. Las pacientes tendrán derecho a tratamiento paliativo en caso de cánceres terminales y a programas de alivio del dolor, los que deberán iniciarse antes de 15 días después de definida esta condición.
- ◆ Las embarazadas y pacientes con VIH-SIDA, con indicación de tratamiento antiretroviral, tendrán derecho al tratamiento adecuado a su condición clínica. La atención se brindará en un plazo máximo de siete días después de solicitada. Será gratuita para los/as niños/as y embarazadas, con un copago de 0% a 20% para los/as adultos/as, según su ingreso familiar.
- ◆ Se garantizará la atención integral del parto, incluyendo analgesia obstétrica para todas las mujeres que la soliciten.
- ◆ Las/os mayores de 60 años con cataratas serán intervenidos antes de tres meses, luego de su diagnóstico.
- ◆ Las/os pacientes diabéticas/os, hipertensas/os y epilépticas/os tendrán derecho a un tratamiento integral que les significará controlar la progresión de su enfermedad y reducir sus secuelas y discapacidad.

Además, AUGE fortalece la idea que la maternidad es un asunto de responsabilidad social y termina con una discriminación flagrante contra las mujeres en edad fértil -que deben pagar planes de salud mucho más costosos que los hombres-, al repartir los costos de la maternidad entre hombres y mujeres.

- e) En el ámbito de la salud bucal de las mujeres, el Programa de Atención Odontológica Integral para mujeres de escasos recursos, especialmente jefas de hogar y trabajadoras temporeras, fue premiado

el presente año por la OMS por ser un programa innovador, de alta eficacia social y de costo. Este programa atendió, durante el año 2001, a 9.000 mujeres en 82 comunas del país.

- f) Desde agosto de 2000, se realizó la Campaña Sonrisa de Mujer, ejecutada por Fundación PRODEMU, Colegio de Cirujanos Dentistas y Banco Estado, la cual contó con aportes de numerosas organizaciones privadas y organismos públicos a lo largo del país. Entre agosto de 2000 y noviembre de 2001, se informaron y quedaron sensibilizadas más de 66.000 mujeres. Del total de mujeres atendidas, se acogieron a alternativas de pago bancario 20.126 mujeres, las cuales tienen tratamiento terminado a la fecha; además, solicitaron apoyo solidario para realizar sus tratamientos dentales 4.757 mujeres en el país.
- g) En el tema de prevención del consumo drogas se realizan actualmente 58 proyectos de prevención comunitaria a lo largo de todo el país, cuyo fin es capacitar como agentes preventivos a mujeres de los sectores populares. Otro avance dice relación con el diseño de programas preventivos y políticas públicas dirigidas a enfrentar el fenómeno del microtráfico de drogas de manera integral. Esto fue el resultado del estudio “Mujeres de sectores populares y microtráfico de drogas: una aproximación exploratoria”, que muestra que un porcentaje importante de los microtraficantes son mujeres.
- h) En materia de sexualidad responsable:
- ◆ Se ha implementado un Proyecto Piloto en ocho comunas del país (de cuatro regiones) en que los Ministerios de Salud, de Educación y SERNAM, los Municipios y las organizaciones sociales locales, se comprometieron a capacitar al profesorado y a los funcionarios/as públicos/as de los consultorios y a la comunidad en general, en materias de educación sexual, salud sexual y reproductiva. Esta es una propuesta que pretende incrementar la responsabilidad a nivel social e individual sobre el manejo de la propia sexualidad.
  - ◆ Se elaboró una propuesta gubernamental de sexualidad responsable, como parte de una coordinación intersectorial entre el Ministerio de Salud, Educación y SERNAM. Del mismo modo, la propuesta pretende favorecer y asegurar que cada comunidad local, con representación de sus actores más relevantes y en forma participativa, desarrollen sus propias propuestas en sexualidad.
- i) Con relación a salud laboral, en nueve de las 13 regiones del país se está realizando el Programa Nacional de Fiscalización de Condiciones de Salud Ocupacional, a través del Ministerio de Salud. En este mismo marco, se está solicitando la adecuación del Decreto 594, que regula las condiciones ambientales y sanitarias para el sector agrícola y forestal: de ser así, esto permitiría despejar uno de los focos de controversias de larga data y asegurará mejores condiciones de salud laboral para las mujeres que acceden a este trabajo

## II.4 EDUCACIÓN

En el ámbito educacional, actualmente, existe un ligero predominio de hombres en el total de matriculados en la educación formal en sus distintos niveles: 51% de hombres frente a 49% de mujeres. No obstante, las mujeres presentan tasas superiores de aprobación y rendimiento en todos los niveles educacionales.

A pesar de lo anterior y de que rinden en mayor proporción que los hombres, tras la Prueba de Aptitud Académica (prueba exigida para el ingreso a las universidades), son menos las mujeres que entran a la universidad (47% de la matrícula) y menos aún las que alcanzan grados de Magister o Doctorados.

El 90% de las adolescentes embarazadas son solteras y el 74% se concentra en los quintiles de menores ingresos. De estas adolescentes embarazadas, un tercio asiste regularmente a clases en el sistema escolar formal y sus niveles de aprobación alcanzan el 79%.

En materia de participación en las esferas de decisión educativas, en las universidades tradicionales y particulares con aporte fiscal no hay mujeres rectoras. En las privadas, 5,6 % son mujeres. A nivel de decanas, el porcentaje es de 15,3%, para todas las universidades.

Un avance importante es que en el proceso de Reforma Educacional se ha incorporado la dimensión de género y la socialización de los roles femenino y masculino en programas escolares de educación básica y media en las bases curriculares de educación parvularia y en la reforma educacional de adultos/as.

Desde 1995, se desarrolla un Programa de Divulgación y Valoración de la Ciencia y la Tecnología, el Programa EXPLORA, dependiente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. Su fin último es la alfabetización científica de la población, y su público objetivo principal son los niños y niñas en edad escolar. Financia diversas actividades y desarrolla acciones directas de divulgación. Entre ellas, podemos mencionar la convocatoria a distintos concursos para seleccionar los ganadores que representarán a nuestro país en el extranjero y también organiza un Congreso Nacional Científico Escolar. En una recopilación de la participación por género, en tres de estas iniciativas hemos tenido una participación de 42 % de niñas.

## **CAPACITACIÓN LABORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LAS MUJERES**

Uno de los esfuerzos permanentes de la década y que ha dado frutos tiene relación con la preparación de las mujeres para enfrentar en mejores condiciones la inserción laboral.

SERNAM ha establecido una permanente y estrecha coordinación con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), perteneciente al Ministerio del Trabajo. En la actualidad, la participación de las mujeres en estos programas representa alrededor de un tercio en relación a la participación masculina.

Se han establecido algunos convenios de cooperación con Organismos Técnicos Intermedios. Así, en el año 2001, SERNAM estableció convenios de cooperación con dos de éstos. Uno pertenece al gremio de la pequeña y mediana empresa, y el otro representa a las empresas agroexportadoras. El propósito de este trabajo conjunto es orientar recursos de la empresa privada para la capacitación laboral de las mujeres de escasos recursos.

## **II.5 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

El 3 de enero de 1991 se crea el Servicio Nacional de la Mujer. La Ley establece que su misión es “colaborar con el Poder Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país”.

El desafío actual incluye al conjunto del Estado para que pueda asumir y profundizar en compromisos y responsabilidades específicas en las esferas de planificación y gestión, de manera que permitan a las mujeres del país superar las discriminaciones por razones de género y realizar un aporte al desarrollo desde su plena soberanía.

En este sentido, constituyen avances significativos:

- a) La creación del Consejo de Ministros por la Igualdad de Oportunidades (24 de agosto de 2000).
- b) Se han dado señales muy específicas en la incorporación del enfoque de género a través de cuatro instrumentos centrales de la gestión pública, con lo cual se formalizó este aspecto en su dimensión técnica y se sentaron las bases para su integración en las definiciones presupuestarias:
  - ◆ **Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI):** Instrumento de planificación coordinado por el Ministerio de Planificación. Todas las propuestas de estudios, programas y proyectos que postulan a financiamiento público deben ser evaluados cada año técnicamente a través de la ficha SEBI; desde 2001, se incorpora el enfoque de género como un anexo a los instructivos generales.
  - ◆ **Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG):** Instrumento que coordina el Ministerio de Hacienda. Es un incentivo institucional de carácter monetario que beneficia a los funcionarios de los Servicios Públicos. Durante 2001, se toma la decisión de incorporar para el proceso presupuestario de 2002 un nuevo sistema o área en el PMG, denominado “Equidad de Género”, con el objeto que las instituciones operen con procesos que promuevan e incorporen la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la entrega de sus productos.
  - ◆ **Fondos Concursables del 2%:** Instrumento que coordina el Ministerio de Hacienda en la formulación presupuestaria. En el Instructivo del Fondo Concursable para la formulación presupuestaria 2001, se incorporó la diferenciación por sexo de los beneficiarios de los Programas que postulaban a este Fondo. Para 2002, se incorporó la perspectiva de género en todas las etapas de formulación de un Programa.
  - ◆ **Sistema de Seguimiento de la Programación Gubernamental:** Instrumento de Monitoreo de los compromisos por la Igualdad de Oportunidades y de la acción pública en general. A él se ha incorporado la dimensión de género.

La disponibilidad de información con enfoque de género es muy importante para la toma de decisiones públicas, por ello se ha iniciado un proceso de modernización de los procedimientos de los Departamentos de Estadísticas de los organismos públicos vinculado a los temas de género. Se han realizado las siguientes acciones, desarrolladas en distintas etapas:

- ◆ Elaboración de un sistema nacional de indicadores de género.
- ◆ Desagregación por sexo de las estadísticas públicas.
- ◆ Construcción de una base de datos estadística.
- ◆ Difusión de información sobre mujeres y hombres en el país.
- ◆ Construcción de indicadores de gestión en el sistema financiero nacional.

## **PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL INTERIOR DEL ESTADO**

En la doble función del Estado de garantizar la equidad de género en el país y, al mismo tiempo, al interior de su propia institucionalidad, se ha logrado avanzar en la generación de Planes de Igualdad de Oportunidades al interior de Ministerios y servicios públicos, así como otras medidas específicas respecto de Desarrollo de Recursos Humanos con equidad de género.

Otro avance en este campo fue la creación –durante 2001- de una mesa de coordinación formada por el Ministerio del Trabajo, SERNAM y las Asociaciones Gremiales de los empleados públicos, que tiene por objetivo implementar el protocolo de acuerdo entre el Presidente de la República y los funcionarios/as públicos/as. Las tareas que se ha propuesto esta mesa son:

- Levantar un diagnóstico sobre falta de equidad entre las funcionarias y funcionarios públicos, a una muestra representativa, a nivel central y en regiones.
- Diseñar un Plan de Igualdad de Oportunidades para los/as funcionarios/as.



- Implementar el Plan.

## **REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD**

En 1999, se modificaron los artículos 1 y 19 de la Constitución Política de Chile de 1980. El artículo 1 decía “los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos..”, y ahora dice: “las personas nacen .....”.

El artículo 19, que asegura a todas las personas “la igualdad ante la Ley”, ahora hace una mención expresa a que “hombres y mujeres son iguales ante la Ley”.

## **AVANCES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL**

En el ámbito internacional podemos destacar:

- a) Chile fue un miembro activo del Grupo Consultivo Ad Hoc para la Integración del Enfoque de Género en el Mecanismo de Cooperación Asia Pacífico (APEC), que finaliza sus actividades este año y está participando en el nuevo mecanismo permanente que lo reemplaza llamado “Red de Puntos Focales”.  
En el mes de Septiembre del presente año participó con una delegación público-privada en la II Reunión Ministerial sobre la Mujer en Guadalajara, México.
- b) La Declaración de Santiago del Grupo de Río reconoció la necesidad de incorporar el enfoque de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas en las tareas estratégicas para el desarrollo económico-social y en el fortalecimiento de la democracia.
- c) Chile participa como miembro permanente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe.
- d) El Servicio Nacional de la Mujer, en conjunto con Naciones Unidas, está implementando una Mesa de Trabajo Tripartita –Gobierno, Agencias de Naciones Unidas y Sociedad Civil- para abordar los distintos tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres.

De manera que en Chile se ha avanzado en forma significativa hacia cambios profundos de la cultura que legitima la discriminación contra las mujeres. Como todo proceso de cambio cultural, es lento y pleno de desafíos, pero lo importante es estar en el camino con una persistente voluntad de avanzar, y en esto está el actual gobierno de Chile.

## **ANEXOS**

## ANEXO N°1

### LEYES PUBLICADAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS TENDIENTES A LA EQUIDAD DE GENERO

	TITULO Y NUMERO DE LA LEY	FECHA PUBLICACIÓN	MATERIA QUE TRATA
1	LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN LOS GANANCIALES, N°19.335	23-09-1994	Esta ley establece como régimen patrimonial del matrimonio, alternativo al de la sociedad conyugal, el de participación en los gananciales. Crea la institución del patrimonio familiar e iguala entre marido y mujer los derechos y deberes de orden personal derivados del matrimonio.
2	REFORMAS AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, N° 19.250	30-09-1993	Esta Ley contiene una serie de disposiciones relativas a mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, como por ejemplo: eliminación de la prohibición legal que tenía la mujer de desempeñar ciertas faenas como las subterráneas; permiso post natal y el respectivo subsidio para el padre en caso de fallecimiento de la madre trabajadora; opción de que el padre, a elección de la madre, ejerza el permiso por enfermedad del hijo/a menor de un año; permiso por enfermedad del menor de un año para la trabajadora o el trabajador que tengan a su cuidado al menor por tuición o medida de protección; establecimiento de jornada legal y porcentaje de ingreso mínimo para trabajadora de casa particular.
3	LEY BASE DE CÁLCULO DE SUBSIDIO MATERNAL, N°19.299	8-03-1994	Esta ley contempla una fórmula que asegura a las trabajadoras un subsidio de monto similar a su remuneración real.
4	LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N°19.325.	27-08-1994	Sanciona los actos de violencia intrafamiliar, definiéndolos como todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de algún miembro de la familia. También establece medidas precautorias tendientes a proteger la integridad de los miembros de la familia, el cuidado y mantención de los hijos y, por último, los bienes del hogar.
5	LEY SOBRE TRATA DE BLANCAS, N°19.409	31-08-1995	Introduce en el Código Penal el delito de trata de blancas, sancionando al que promoviere o facilitare la entrada o salida de personas del país, para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero, agravándose la pena si la víctima es menor de edad; si se ejerce violencia o intimidación; si se actúa mediante engaño o con abuso de autoridad o confianza; si la víctima tuviere ciertos grados de parentesco o estuviere bajo el cuidado del autor del delito; si se vale del estado de desamparo de la víctima; si existe habitualidad en su conducta.
6	LEY DE DESCANSO DOMINICAL, N°19.482	3-12-1996	Modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, otorgando a los trabajadores exceptuados del descanso dominical el derecho de que el día de descanso semanal que les corresponde recaiga al menos una vez al mes en día domingo.

7	LEY QUE CONCEDE PERMISO ESPECIAL A TRABAJADORES EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE DE SUS HIJOS, N°19.505	25-07-1997	<p>Establece la posibilidad de ausentarse del lugar de trabajo hasta por 10 jornadas en un año calendario, a la madre trabajadora (o al padre, cuando ambos trabajan y la madre decide que sea él, o cuando ella falta por cualquier causa), en el evento de que la salud de un hijo menor de 18 años requiera de la atención personal de sus padres por accidente grave, enfermedad terminal en su fase final, o enfermedad grave, aguda y con probable riesgo de muerte.</p> <p>El mismo beneficio se concede a quien tenga la tuición del menor de 18 años que se encuentre en alguna de dichas situaciones.</p> <p>Se contemplan, asimismo, diferentes formas de compensación de las jornadas no trabajadas, los que se deberán establecer de común acuerdo por las partes.</p>
8	LEY QUE MODIFICA EL CODIGO CIVIL Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE FILIACIÓN, N° 19.585	26-10-1998	<p>Elimina todo tipo de discriminación entre los hijos nacidos dentro del matrimonio de sus padres y los nacidos fuera, otorgándole a estos últimos iguales derechos alimenticios, hereditarios y de representación legal.</p> <p>Consagra el principio de la libre investigación de la paternidad, para lo cual se admiten toda clase de pruebas, incluidas las biológicas.</p> <p>Otorga la patria potestad a las madres de hijos nacidos fuera del matrimonio, cuando el padre no los ha reconocido o lo ha hecho en un momento posterior a ella; y a las madres de hijos nacidos dentro del matrimonio, cuando se encuentren separadas de sus maridos y tengan el cuidado personal de dichos hijos.</p> <p>Mejora, además, la situación del cónyuge sobreviviente, instituyéndolo heredero a todo evento y otorgándole un derecho preferente para que pueda adjudicarse la propiedad del inmueble que sirvió de residencia a la familia, y en lo que exceda su cuota hereditaria, pueda gozar, al menos en forma gratuita y vitalicia, del derecho de uso y habitación sobre dicho inmueble.</p>
9	LEY QUE MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, N°19.591	9-11-1998	<p>Prohíbe condicionar el acceso, la movilidad, los ascensos y la renovación del empleo de las mujeres, a la inexistencia de embarazo; elimina la excepción que le afectaba a las trabajadoras de casa particular, en el sentido de que estaban excluidas del derecho a gozar del fuero maternal; y amplía el beneficio de salas cuna a las trabajadoras de cadenas de empresas, toda vez que actualmente el mínimo de 20 trabajadoras para acceder a este derecho no se exige en cada establecimiento o filial, sino que en la empresa en su totalidad. De esta forma, las mujeres que trabajan por ejemplo, en una determinada tienda, al interior de un Mall, tienen derecho a sala cuna si es que al sumar todas las mujeres que trabajan en la misma tienda pero en otros locales comerciales, suman en total 20 trabajadoras.</p>
10	RATIFICACION DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	10-11-1998	
11	RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS 103 Y 156 DE LA OIT, DECRETO N° 1907	3-03-1999	<p>Abordan la protección a la maternidad y las responsabilidades familiares compartidas, respectivamente.</p>
12	REFORMA A LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIENDO	16-06-1999	<p>Neutraliza el Artículo 1° de la Carta Fundamental, señalando que “las personas” (y no “los hombres”) nacen libres e iguales en dignidad y derechos; y agrega en la garantía constitucional de igualdad ante la ley</p>

	EXPLÍCITAMENTE LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES, N°19.611		(art. 19 N°2 inciso 1), una parte final que establece explícitamente que "hombres y mujeres son iguales ante la ley".
13	MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y OTROS CUERPOS LEGALES EN MATERIAS RELATIVAS AL DELITO DE VIOLACIÓN, N°19.617	12-07-1999	Esta ley tipifica la violación anal y bucal y la violación marital. Asigna pleno valor probatorio a los certificados médicos emitidos por cualquier entidad. Establece medidas de protección para la víctimas.
14	DICTA NORMAS SOBRE ADOPCIÓN DE MENORES, N°19.620	5-08-1999	Esta ley simplifica los trámites de adopción de menores.
15	EXTIENDE EN DETERMINADOS CASOS EL BENEFICIO DEL FUERO MATERNAL A MUJERES QUE ADOPTAN UN HIJO EN CONFORMIDAD A LA LEY DE ADOPCION, N° 19.670	15-04-2000	La ley 19.250, le otorgó el permiso post natal al padre, si la madre moría en el parto o mientras estuviera gozando de dicho permiso, pero lo excepcionaba del fuero que tienen las mujeres trabajadoras y que impide que las expulsen del trabajo hasta un año después de expirado el permiso post natal. Esta ley pretende equiparar a estos padres que gozan, a causa de la muerte de la madre, del permiso post natal, y les otorga también a ellos dicho fuero. Asimismo, otorga fuero por un año a las mujeres y a los hombre viudos o solteros que manifiesten al tribunal su voluntad de adoptar un hijo en conformidad a las disposiciones de la ley de adopción. El año de fuero se cuenta en este caso desde que el juez dicte la resolución que confía el cuidado personal o la tuición a estos trabajadores.
16	MODIFICA LA LEY 18.962 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA, EN LO RELATIVO AL DERECHO DE LAS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EMBARAZADAS O QUE SEAN MADRES LACTANTES DE ACCEDER A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, N° 19.688	5-08-2000	Establece que el embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, e impone a éstos la obligación de otorgar todas las facilidades académicas del caso.
17	MODIFICA LA LEY N° 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, N°19.741	21-07-2001	Hace más efectivo el pago de las pensiones alimenticias, estableciendo cuestiones como una pensión mínima o la obligatoriedad de decretar los alimentos provisorios.

ANEXO N° 2

PROYECTOS DE LEY EN TRAMITE TENDIENTES A LA EQUIDAD DE GENERO

PROYECTO DE LEY	ANTECEDENTES	ESTADO DE TRAMITACION	COMENTARIOS
MODIFICA LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL.	Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en 1997. Indicación del Ejecutivo al proyecto aprobado ingresado en el Senado en septiembre de 2001. Indicación de Senadores Diez, Chadwick y Romero ingresada al Senado en enero de 2002. Indicación de Senadores Hamilton y Zaldívar ingresada al Senado en enero de 2002.	Segundo Trámite Constitucional: Actualmente se encuentra en plena discusión parlamentaria en la Comisión de Constitución, Legislación y justicia y Reglamento del Senado.	SERNAM es copatrocinante con el Ministerio de Justicia de la Indicación del Ejecutivo.
PROYECTO DE LEY QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA Y ESTABLECE SISTEMA DE MEDIACIÓN.	Presentado a la Cámara de Diputados el 03/11/97.	Primer Trámite Constitucional: En actual tramitación en las Comisiones Unidas de Familia y Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	SERNAM es copatrocinante con Ministerio de Justicia. En actual discusión está el capítulo sobre procedimiento que los Juzgados de Familia aplicarán a los casos de violencia intrafamiliar.
MODIFICA LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	Presentada Indicación de Ejecutivo a la Cámara de Diputados en agosto de 2001.	Primer Trámite Constitucional: Para Informe de la Comisión Familia de la Cámara de Diputados.	SERNAM es copatrocinante con Ministerio de Justicia de la Indicación. Aún no comienza la discusión particular.
PROYECTO QUE EXTIENDE EL DERECHO DE LAS MADRES TRABAJADORAS A ALIMENTAR A SUS HIJOS AUN CUANDO NO EXISTA SALAS CUNA.	Aprobado por la Cámara de Diputados en 1996.	Aún no se ha puesto en tabla en el Senado.	Sernam y Ministerio del Trabajo, están próximos a presentar indicación en el Senado.
PROYECTO DE LEY SOBRE ACOSO SEXUAL.	Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados el 4 de junio de 2002.	Ingresado al Senado para segundo trámite constitucional.	
MOCIÓN PARLAMENTARIA SOBRE FLEXIBILIZACION DEL USO DEL PRENATAL.	Moción presentada por Diputado Bayo en 1994. Indicación del ejecutivo ingresada en el año 2002.	Aprobada en general el 19 de junio de 2002. Pendiente segundo informe de la Comisión Trabajo de la Cámara con indicaciones presentadas por parlamentarios/as.	

PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER.	Aprobada su ratificación por la Cámara de Diputados.	Está en el Senado en la Comisión de Relaciones Exteriores. Para informe a la Sala. Pendiente su puesta en la tabla.	Tramitación conjunta del SERNAM con la Cancillería.
MOCIÓN PARLAMENTARIA QUE MODIFICA EL REGIMEN ECONOMICO DEL MATRIMONIO, ESTABLECIENDO EL DE COMUNIDAD DE GANANCIALES.	Presentado a la Cámara de Diputados el 13/09/95	Actual discusión en la Comisión Familia de la Cámara de Diputados	Se presentará próximamente una indicación del Ejecutivo. Esta propuesta está siendo elaborada desde SERNAM.
PROYECTO DE LEY DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN SALUD.	Presentado a la Cámara de Diputados el 12/06/2001	Pendiente en Comisión Salud de la Cámara. Solicitud de urgencia simple vencida.	El Presidente de la República ha presentado dos solicitudes de urgencia simple.
PROYECTO DE LEY SOBRE FINANCIAMIENTO DEL GASTO FISCAL REPRESENTADO POR EL PLAN AUJE Y CHILE SOLIDARIO.	Presentado al Congreso el 2/07/2002	En primer trámite legislativo en comisiones unidas de Hacienda y Salud de la Cámara de Diputados.	Mensaje presidencial con solicitud de urgencia simple.
PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY 2763 DE 1979 CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DISTINTAS MODALIDADES DE GESTIÓN Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (AUJE).	Presentado al Congreso el 2/07/2002	En primer trámite legislativo en comisiones unidas de Hacienda y Salud de la Cámara de Diputados.	Mensaje presidencial con solicitud de urgencia simple.
PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 18.933 SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (AUJE).	Presentado al Congreso el 2/07/2002.	En primer trámite legislativo en comisiones unidas de Hacienda y Salud de la Cámara de Diputados.	Mensaje presidencial con solicitud de urgencia simple.

### **ANEXO N°3**

#### **INICIATIVAS LEGALES EN ESTUDIO TENDIENTES A LA EQUIDAD DE GÉNERO**

1. Elaboración de un Proyecto de Código de Familia que recopile, sistematice y modernice legislación familiar (Filiación, Ley de Matrimonio Civil, Régimen Económico del Matrimonio, Ley de Pago de Pensiones Alimenticias, Normas para la Infancia).
2. Situación Jurídica de la Mujer en lo relativo a la adquisición y uso de la vivienda.
3. Propuesta de mayor acceso del trabajo temporal a beneficios previsionales.
4. Propuesta de modificación de la Ley N°17.301 para reestablecer la obligación de las empresas que construyan poblaciones o departamentos de edificar locales destinados al cuidado infantil.
5. Moción que establece cuotas de participación política entre hombres y mujeres. Se busca socializar y sensibilizar respecto a la necesidad de legislar. Indicación elaborada.